



**Obra Social del Personal Administrativo y Técnico
de la Construcción y Afines**

Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9

ANEXO NORMAS OPERATIVAS

Sres

Prestadores Farmacéuticos

S...../.....D

Con el propósito de facilitar la compra de medicamentos recetados en forma de genéricos a nuestros beneficiarios, la obra social ha decidido flexibilizar la norma y reemplazará el uso del formulario terapéutico por el manual farmacéutico para aquellos medicamentos que les corresponda el descuento del 40%.

Por lo expuesto, no es necesaria la autorización previa para aquellos que no esten en el formulario terapéutico y si figuren en el Kairos, exceptuando los planes del 70% y 100%. No se reconocen los productos de cosmética, venta libre ni medicamentos alternativos.

El resto de las normativas no sufren cambios.

S: SE UTILIZA MANUAL FARMACEUTICO Y/O KAIROS.-



Obra Social del Personal Administrativo y Técnico de la Construcción y Afines

FARMACIAS - NORMAS OPERATIVAS

DESCUENTO :	O.S.	AFILIADO	PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo.
Común : SI	40%	60%	
Patologías crónicas	70%	30%	
Antidiabéticos orales:	70%	30%	
Insulinas	100%	0	UNIDADES POR RENGLÓN : 1 (uno)
PMI	100%	0	Antibióticos iny: monodosis 5 multidosis 1
DISCAPACIDAD	100%	0	
ANTICONCEPCIÓN	100%	0	

TIPO DE RECETARIO :

Oficial : SI

RECONOCIMIENTOS DE TAMAÑOS : 1 (uno)

grande o mediano por receta si se encuentra prescripto como tal.

VALIDEZ DE LA RECETA : 15 días

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS :

Se reconocerán para el plan común los medicamentos (prescriptos por nombre genérico) que figuren en el FORMULARIO TERAPEUTICO con una cobertura del 40% de descuento. La Obra Social, mediante receta autorizada podrá reconocer mayores porcentajes.

TROQUELADO: SI (con código de barra)

Asimismo reconoce:

FECHA DE EXPENDIO : SI

ACLARACIÓN FIRMA MEDICO Y N° DE MATRICULA:

Antidiabéticos orales y patologías crónicas : 70% Dto con Autorización previa de la Obra Social.
Insulinas: 100% Dto con autorización.

Sello : SI Manuscrito : NO (Solo si es ilegible el sello).

Todo medicamento excluido de dicho Formulario Terapeutico según R : 310/04 MS, se podrá dispensar solamente con previa autorización del Médico Auditor donde figurará el porcentaje autorizado son válidas las autorizaciones vía FAX)

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras : SI Números: SI

DISCAPACIDAD : se reconocera 100% con previa autorización de la Obra Social.

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico : SI (no sobre liquido corrector)
Por el afiliado (enmiendas del farmaceutico): SI

En todas las AUTORIZACIONES constará la firma y sello del Médico Auditor. (no sobre liquido corrector)

DEL RESUMEN:

Cantidad: duplicado
Presentación : Mensual

El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta: firma, aclaración, domicilio y DNI.
No se aceptan enmiendas sobre corrector liquido.
Odontólogos sólo podrán prescribir medicamentos relacionados con su especialidad.
Debe figurar en la receta la edad del afiliado.

